

POLÍTICA DE PERSECUCIÓN PENAL FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA



USAID

DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Coahuila de Zaragoza

ÍNDICE

1.- Introducción.....	1
2.- Política de Persecución Penal.....	3
2.1.- Diagnóstico Participativo.....	3
2.2.- Teoría del Cambio.....	4
2.3.- Objetivos Estratégicos.....	6
2.4.- Sistema para la Persecución Penal Estratégica.....	11
2.4.1.- Modelo de Tres Pisos.....	12
2.4.2.- Modelo de Priorización.....	13
2.4.2.1.- Violencias altamente lesivas.....	17
2.4.2.2.- Violencias contra Mujeres y Niñas.....	18
2.4.2.3.- Violencias graves a Derechos Humanos.....	19
2.4.2.4.- Delincuencia prolija y emergente.....	20
2.4.2.5.- Estructuras criminales relacionadas con mercados ilícitos.....	20
2.4.3.- Comité de seguimiento y evaluación de la PPP.....	22
3.- Cierre.....	23

MENSAJE DEL FISCAL

Una sociedad debe distinguirse por la convivencia pacífica. Sin embargo, los conflictos existen y requieren de la capacidad del Estado para gestionarlos, sin caer en el autoritarismo o abusos de poder; requiere de un trabajo eficaz que la garantice y de estrategias efectivas de combate a la impunidad. Pero, sobre todo, del diseño de políticas que transparenten la actuación institucional.

La Fiscalía General del Estado es una institución estratégica en el sistema de investigación y combate a la delincuencia, así como en la consolidación del Sistema de Justicia Penal. Conscientes de ello, se estructuró el Modelo de Gestión Institucional 2018-2024, que obedece a la necesidad de ordenar las operaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto de procurar justicia, al fijar los ejes estratégicos y establecer las líneas de acción para alcanzar los resultados propuestos.

La Política de Persecución Penal es un instrumento complementario que, a través de sus tres componentes, el modelo de control de carga de trabajo, el modelo de priorización y la institucionalización del Comité de Seguimiento y Evaluación de la Política, permitirá a esta Fiscalía atender el fenómeno delictivo a través de la priorización de objetivos estratégicos, fenómenos criminales y resultados procesales.

Con la Política de Persecución Penal se promueve la cultura de la legalidad, se da claridad a la actuación del Ministerio Público y se garantiza una supervisión en la aplicación y cumplimiento de ésta a nivel institucional, lo que sin duda mejorará la percepción y confianza ciudadana.

Mi agradecimiento a las personas operadoras del Sistema de Justicia Penal, miembros de la sociedad civil, instituciones académicas, personas expertas en seguridad y justicia, medios de comunicación y ciudadanía en general, que participaron en su elaboración. La Política representa sus voces y será fundamental para procurar justicia en coordinación interinstitucional y con sectores sociales. Con ésta, aseguramos un enfoque participativo y de corresponsabilidad para el combate a la impunidad y el fortalecimiento de las acciones implementadas para mantener la seguridad, la convivencia armónica y la paz en Coahuila.

Dr. Gerardo Márquez Guevara
Fiscal General del Estado de Coahuila
Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila

1. INTRODUCCIÓN

El sistema de justicia penal en México enfrenta una crisis de impunidad. Existen diversos análisis y mediciones, pero el mensaje de fondo siempre es el mismo: del universo de conductas delictivas que se cometen en el país, solo una porción mínima recibe respuesta por parte de las instituciones de procuración e impartición de justicia. Ante esta realidad, atender la impunidad resulta una deuda histórica de la mayor relevancia y la Política de Persecución Penal (PPP) de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza (FGECZ), se perfila como un paso decisivo para saldarla.

Atender el problema de impunidad no es sencillo, pues se trata de un fenómeno multifactorial que reclama el trabajo coordinado y eficiente de una diversidad de actores clave, mismos que solo podrán operar en la medida de sus facultades y con las limitaciones presupuestarias, competenciales y normativas que les son inherentes a todos los servicios prestados por el Estado. Aunado a ello, la carga de trabajo bajo la cual operan las instituciones de procuración de justicia es siempre constante y en aumento.

Esto obliga a las instituciones del sistema de justicia a repensar su rol y diseñar intervenciones que les permitan migrar de una enfoque reactivo e improvisado, hacia uno proactivo y estratégico. Para las fiscalías, esto implica tomar decisiones respecto de la forma en la que gestionan y priorizan determinados casos, con la finalidad de que puedan tomar el control de su carga de trabajo. En ese sentido, la FGECZ asume la responsabilidad de analizar sus esquemas de investigación y persecución, así como de definir los objetivos que buscarán conseguir a través de la persecución penal estratégica.

Si bien, las fiscalías siempre han contado con criterios para la priorización y gestión de sus casos, estos nunca han sido transparentes, claros y evaluables, lo cual les inhibe de contar con una vocación de prevalencia en el tiempo. Por ello, para la FGECZ diseñar y publicar esta PPP cobra especial relevancia, pues a partir de este documento, se tendrá clara la ruta crítica para tomar el control de la carga de trabajo y, a su vez, la definición de los objetivos estratégicos que se buscan alcanzar a partir de esta nueva forma de trabajo y organización con el fin de atender la impunidad de forma proactiva, eficiente y humana.

Cabe señalar que, si bien, el diseño e implementación de esta PPP marca un cambio de paradigma respecto de la forma de organización y trabajo de la FGECZ, lo cierto es que en gran medida parte de homologar y sistematizar buenas prácticas que ya se llevan a cabo al interior de la institución; en adición a un ejercicio de diálogo con otros actores clave del sistema y la ciudadanía. De tal forma que sea posible mantener y potenciar los resultados que ha alcanzado la institución en los últimos años, al mismo tiempo que se siguen atendiendo las demandas más apremiantes de la sociedad.

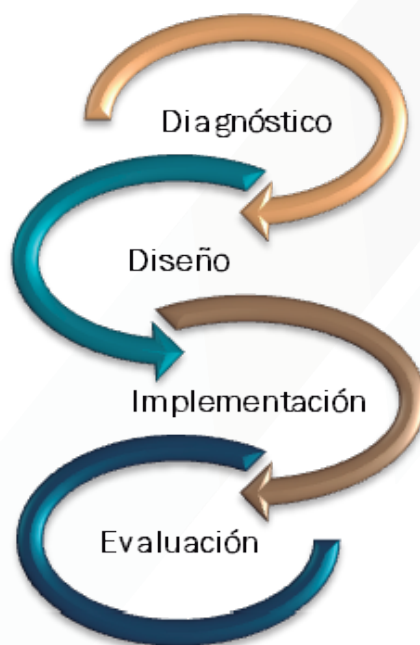
Un ejemplo de lo anterior radica en aprovechar que la FGECZ cuenta con un modelo para la gestión de casos, conocido como Modelo de Tres Pisos. Este contempla unidades de investigación especializadas para la atención de diversos tipos penales, lo que constituye cimientos fuertes, para que sea posible dirigir los esfuerzos de investigación y persecución del delito hacia la comprensión de fenómenos criminales más complejos; reconociendo que incluso dentro de investigaciones por el mismo delito, los hechos y circunstancias de los distintos casos, podrán ameritar un tratamiento diferenciado por parte de la institución.

En este documento se presenta la PPP de la FGECZ. En primer lugar, se menciona el proceso del diagnóstico participativo que se llevó a cabo con el fin de definir, en conjunto con otras instituciones y con la ciudadanía, el contenido de la PPP. En un segundo momento, se plantea la teoría del cambio que aborda esta política. En tercer lugar, se establecen y definen los objetivos estratégicos, que fungen como el propósito de dicha teoría del cambio. En cuarto y último lugar, se define el sistema para la persecución penal estratégica que permitirá materializar esta PPP. Dicho sistema se compone del Modelo de tres pisos; el Modelo de priorización y un órgano encargado del seguimiento, monitoreo y evaluación.

2. POLÍTICA DE PERSECUCIÓN PENAL

2.1 DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

Como toda política pública democrática, la política de persecución penal debe comprender un proceso de diagnóstico, diseño, implementación y evaluación. En este caso, el diagnóstico se vuelve un elemento fundamental, pues es a través de los insumos obtenidos en esta etapa que se definen las temáticas y delitos prioritarios y se identifican los fenómenos criminales prioritarios que constituyen el eje de la PPP.



La etapa de diagnóstico consistió en recabar todos los insumos necesarios con el objetivo de obtener información tanto de carácter cuantitativo como cualitativo que permitiera comprender cuáles temas deben ser considerados como prioritarios en la investigación y persecución de los delitos. Para ello, se llevó a cabo un total de once mesas de trabajo con diversas instituciones del Sistema de Justicia Penal, así como con representantes de organizaciones de la sociedad civil y del sector privado.

De cada una de estas sesiones se obtuvo información valiosa que marca la ruta inicial para definir los temas prioritarios para el desarrollo de la PPP. Las sesiones en Coahuila comenzaron el 07 de junio del 2021 y concluyeron el 25 de enero de 2022. Todas tuvieron lugar de manera virtual a través de la plataforma Zoom. En la siguiente tabla se presenta el concentrado de actividades.



Mesa de Trabajo con Organizaciones de la Sociedad Civil y del Sector Privado



Mesa de Trabajo con Instituciones del Sistema de Justicia Penal

CONCENTRADO DE ACTIVIDADES	
MESA DE TRABAJO	FECHA
1. Sesión Delegados Regionales	7 de junio de 2021
2. Sesión con Ministerios Públicos	8 de junio de 2021
3. Sesión con Ministerios Públicos.	09 de junio de 2021
4. Sesión con Asesores Jurídicos.	21 de junio de 2021
5. Sesión con Defensores Públicos.	23 de junio de 2021.
6. Primera sesión con organizaciones de la Sociedad Civil y Sector Privado	01 de julio de 2021
7. Entrevista al Fiscal General	2 de julio de 2021
8. Segunda sesión con organizaciones de la Sociedad Civil y Sector Privado	8 de julio de 2021
9. Sesión con Poder Judicial	19 de agosto de 2021
10. Sesión con Corporaciones Policiacas.	17 de agosto de 2021
11. Sesión con Organizaciones y Colectivos de Personas Desaparecidas.	25 de enero de 2022

Los principales resultados de este diagnóstico se presentan como anexo al presente documento.

2.2. TEORÍA DEL CAMBIO

Como se mencionó, a nivel nacional y estatal se vive una crisis de impunidad que ha generado una percepción negativa en la ciudadanía respecto del Sistema de Justicia Penal. Si bien este es un problema multifactorial que le exige corresponsabilidad a todos los actores del sistema, es necesario que cada institución atienda y resuelva las problemáticas internas que les son inherentes.

En el caso de la FGECZ, resulta necesario atender el estado de sobrecarga endémica¹ bajo el cual opera, reconociendo la realidad de que los recursos con los que cuenta siempre estarán sujetos a una lógica de escasez y que, en función de estas condiciones, debe buscar esquemas de organización y funcionamiento que le permitan tomar control de la carga de trabajo y enfocar sus labores de investigación y persecución del delito hacia la consecución de objetivos estratégicos, de tal forma que los resultados que se obtengan legitimen su actuar ante la ciudadanía.

¹Binder, A. Tensiones político criminales en el proceso penal. Biblioteca Jurídica de la UNAM, 2007. Disponible en línea en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4714/5.pdf>

En ese sentido, para planear una intervención tan ambiciosa como la que se propone con el diseño y futura implementación de esta PPP, se construyó la siguiente teoría del cambio² como la herramienta descriptiva que plantea la relación causal entre las actividades que se deberán realizar y el impacto esperado de la PPP de la FGEZ en la atención de la impunidad.

La teoría se expone a continuación:

Si la **FGEZ**, a través de la **PPP**, aborda la problemática de impunidad desde un enfoque de priorización y define un marco regulatorio para orientar los casos a la obtención de resultados óptimos con perspectiva de género e inclusión social (GESI), **entonces** se disminuirán los índices de impunidad y con ello mejorará la percepción de la ciudadanía sobre el Sistema de Justicia Penal y la operatividad de la FGEZ.

Lo anterior, se describe más a detalle a través de la siguiente matriz:

FIN	PROPÓSITO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS
Disminuir los índices de impunidad en Coahuila y con ello mejorar la percepción de la ciudadanía sobre el Sistema de Justicia Penal y la operatividad de la FGEZ. Ello, a través del diseño e implementación de una política de persecución penal que permita a la FGEZ tomar control de la carga de trabajo y enfocar sus labores de investigación y persecución del delito hacia la consecución de objetivos estratégicos con enfoque de género e inclusión social.	<ul style="list-style-type: none"> - Procurar que los conflictos tengan soluciones eficientes y que las conductas de mayor relevancia social tendrán una respuesta adecuada, a través de modelos de operación que permitan tomar el control de la carga de trabajo. - Evitar que las conductas delictivas evolucionen a fenómenos criminales más complejos y a un escalamiento de violencia. - Brindar una atención integral a las víctimas del delito y colaborar con otras instituciones para garantizar que en los casos prioritarios se repare el daño ocasionado por el delito. - Generar ejercicios de transparencia y comunicación a través de una política de puertas abiertas para la ciudadanía y para otras instituciones del sistema de justicia. 	<ul style="list-style-type: none"> - La FGEZ adopta un modelo de priorización en el cual se definen las temáticas prioritarias y los fenómenos criminales prioritarios para la institución. - La FGEZ fortalece su MTP para orientar los mismos a la obtención de resultados óptimos. - La FGEZ establece un sistema de monitoreo y evaluación para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo de Tres Pisos. - Modelo de Priorización de Casos de acuerdo a las temáticas prioritarias. - Proceso de relación entre Modelo de Tres Pisos y Modelo de Priorización. - Herramientas para la identificación de casos relacionados con los fenómenos criminales prioritarios. - Planes de persecución penal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Definición de los fenómenos criminales prioritarios. - Atención diferenciada a los casos relacionados con fenómenos criminales prioritarios. - Respuesta proactiva para hacer frente a la carga de trabajo. - Eficiencia en la solución de casos. - Uso de los recursos bajo criterios de racionalidad administrativa. - Comunicación eficaz de resultados frente a la ciudadanía.

² USAID Learning lab. How-To Note: Developing a Project Logic Model (and its Associated Theory of Change). Julio, 2017. Disponible en: https://usaidearninglab.org/sites/default/files/resource/files/project_logic_model_how_to_note_final_sep1.pdf

2.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Uno de los elementos fundamentales de la PPP es buscar una transformación de la FGEZ para transitar de una persecución penal reactiva a una proactiva.

Para la definición de estos objetivos estratégicos se consideran **dos componentes fundamentales**, mismos que son estudiados a través de la óptica de ejes rectores de la persecución penal estratégica identificados desde la academia³ y de otras políticas de persecución penal reconocidas como buenas prácticas:



El Marco Constitucional, con énfasis en el objetivo del proceso penal.



Los Resultados del Diagnóstico

A continuación, se presentan los cuatro objetivos estratégicos de la FGEZ:



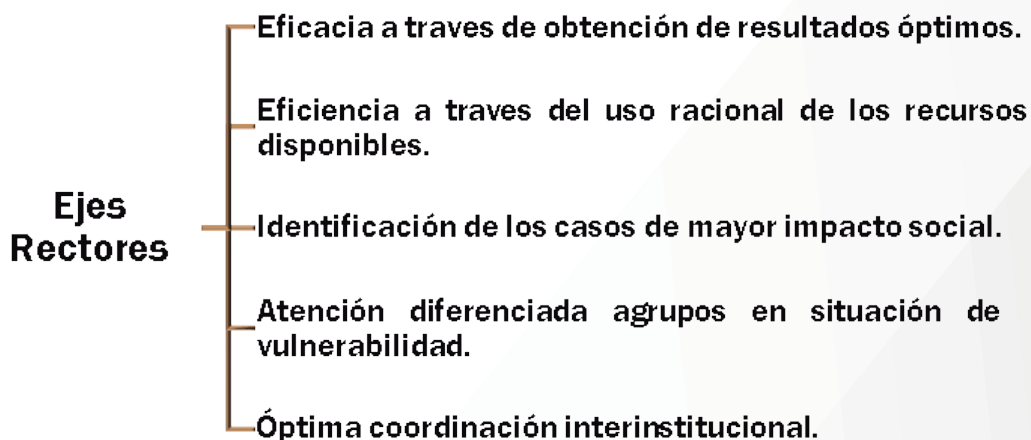
³ Estos ejes rectores son: 1. Eficacia a través de la obtención de resultados óptimos; 2. Eficiencia a través del uso racional de los recursos disponibles; 3. Identificación de los casos de mayor impacto social; 4. Atención diferenciada a grupos de situación de vulnerabilidad; 5. Óptima coordinación interinstitucional.

OE1. Procurar que los conflictos tengan soluciones eficientes y que las conductas de mayor relevancia social tengan una respuesta adecuada.

Este objetivo estratégico plasma la visión de la FGECZ como una instancia para la solución de los conflictos. Un sistema de justicia penal moderno, democrático y respetuoso de los derechos humanos debe ir más allá de la sanción. En este sentido, el CNPP ofrece un catálogo de soluciones procesales que varían en su complejidad, desde el acuerdo reparatorio hasta la sentencia en juicio oral, pasando por la suspensión condicional del proceso y el procedimiento abreviado. Una persecución penal estratégica debe tener la capacidad de identificar cuál solución es la más adecuada en función de las características del caso.

Ahora bien, en la solución de los casos no solamente se busca la rapidez y eficiencia. Es fundamental que la FGECZ tenga la capacidad de identificar aquellos casos que por sus características resulten prioritarios por revestir una mayor relevancia social. En éstos, la atención y resolución debe ser diferenciada de acuerdo a cada una de las temáticas prioritarias que se definen en esta misma política.

Este objetivo encuentra sustento en el marco constitucional, según lo establecido por el artículo 20, mismo que menciona que el proceso penal lleva por objetivo: **procurar que el culpable no quede impune, así como el esclarecimiento de los hechos**. De igual forma, el objetivo responde a la lógica detrás de los ejes rectores que impulsan otros ejercicios nacionales e internacionales de persecución penal estratégica, en específico: **eficiencia, eficacia e identificación de casos de mayor impacto social**. Por último, a partir del diagnóstico fue posible identificar que para la ciudadanía y las distintas personas operadoras es posible reconocer que, si bien existe la necesidad de atender todas las conductas delictivas, hay algunas que, por sus características, requieren una **respuesta diferenciada** por parte de las autoridades.



Para el cumplimiento de este objetivo se requiere un “cómo”: **tomar el control de la carga de trabajo**. Esto último constituye una condición habilitante respecto del resto de los objetivos planteados, puesto que solo a través de la toma de control de la carga de trabajo, es que se podrá atender la sobrecarga endémica que enfrentan las fiscalías y

con ello, dirigir la investigación y persecución de los delitos de forma estratégica y proactiva. El principal medio para lograr dicho objetivo es a través de modelos de operación que permitan tomar el control de dicha carga.

Este objetivo se cumplirá en la medida en que la FGECZ comience el proceso de implementación y consiga la consolidación de los modelos responsables de gestión y priorización de casos, así como las herramientas que de estos emanen.

OE2. Atender aquellas conductas delictivas que tengan potencial de generar un escalamiento de violencia y de convertirse en fenómenos criminales más complejos, evitando dicha actualización.

Si bien la prevención del delito no es una labor específica de las fiscalías, se considera que a partir de la investigación y persecución de determinados casos, así como de la generación y uso apropiado de la información e inteligencia, es posible identificar conductas que, de ser atendidas a tiempo, tienen el potencial de evitar que las formas de violencia y criminalidad en la entidad y sus regiones puedan evolucionar a otras más graves y sofisticadas, en consecuencia, más complejas de atender o con daños irreparables para las víctimas.

Además, estas formas de violencia no solo deben atenderse desde su complejidad y escalamiento, sino también confrontarse a la diversidad regional de una entidad como Coahuila, en la que resulta posible identificar diferencias significativas en muchos aspectos, incluido el de la criminalidad. Por ello, se considera preponderante que, en función de este objetivo, sea posible identificar los fenómenos específicos que aquejan a cada una de las regiones.



Este objetivo también encuentra sustento en el marco constitucional. En función de lo establecido en el artículo 20, el cual dispone como uno de los objetivos del proceso penal la **protección del inocente**, se considera que al buscar prevenir que la entidad sufra de una escalada en las formas de criminalidad y de violencia, se está protegiendo a la ciudadanía en general. Asimismo, el objetivo responde a la lógica detrás de los ejes rectores ya señalados en el objetivo estratégico 1, que impulsan otros ejercicios nacionales e internacionales de persecución penal estratégica: **eficiencia, eficacia e identificación de casos de mayor impacto social**.

Dichos ejes se relacionan con el presente objetivo en función de que al evitar la aparición de casos más complejos, existe un ahorro potencial de los recursos de la institución. Finalmente, derivado del diagnóstico fue posible identificar que tanto las y los operadores del sistema, como la ciudadanía, reconocen que **existen tipos penales que guardan una relación con la comisión de otros más graves**.

Este objetivo se cumplirá en la medida en que la FGECZ logre identificar la relación entre determinados casos y atender estas conductas a través de intervenciones estratégicas, para que, en gran escala, pueda reconocerse una disminución en la incidencia de los casos que se buscaron prevenir.

OE3. Brindar atención integral a las víctimas de acuerdo a sus necesidades, mediante la colaboración con otras instituciones, para garantizar que en los casos prioritarios se repare el daño ocasionado por el delito.

El cumplimiento de este objetivo estratégico trae consigo el reconocimiento de una realidad: la FGECZ no tiene, por sí sola, la capacidad de formular reparaciones integrales del daño para todas las víctimas de todos los delitos que conoce la institución, pero sí de buscar que se le repare de manera proporcional las afectaciones sufridas.

A partir de este objetivo se plantea que la atención que se brinde a las víctimas del delito será diferenciada de acuerdo a las necesidades de cada una de ellas, con un enfoque interseccional, de género y de derechos humanos. Para ello, se dará seguimiento y acompañamiento del más alto nivel técnico por parte de las personas operadoras que forman parte de la FGECZ o bien, se canalizará de forma pronta a las instituciones estatales que pudieran fungir un rol en la atención y reparación a las víctimas, como lo son la Comisión Estatal de Víctimas; la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas; Instituto Estatal de las Mujeres; DIF; entre otros.



Aunado a lo anterior, se contempla buscar instancias de coordinación con actores clave tanto del sector público como privado para acoger la diversidad regional del estado y lograr que de esa forma se puedan atender de forma estratégica y diferenciada las necesidades de las personas que se encuentren en una condición de vulnerabilidad, garantizando su reparación integral del daño de forma prioritaria.

Sustentado también en el artículo 20 de la Constitución mexicana, este objetivo tiene como base otro de los principales objetivos del proceso penal: **que los daños causados por el delito se reparen**. Este objetivo en concreto responde a la lógica detrás de un eje rector impulsado por otros ejercicios nacionales e internacionales de persecución penal estratégica: la **atención diferenciada a grupos en situación de vulnerabilidad**. Es importante tener en consideración que, derivado del diagnóstico fue posible identificar que las y los operadores del sistema, así como la ciudadanía, identifican que la **coordinación entre instituciones públicas y privadas** puede generar resultados positivos para la atención de las víctimas del delito.

Este objetivo se cumplirá en la medida en que la FGECZ vele porque su personal cuente con las capacidades necesarias para brindar la atención diferenciada a las víctimas. También, el objetivo se materializará en función de los vínculos y la coordinación que logre establecerse entre los actores clave del sector público y privado de la entidad federativa, así como en la identificación proactiva de aquellos grupos que enfrenten condiciones de vulnerabilidad en las distintas regiones del estado. Todo lo anterior, sumará a que las víctimas reciban una atención integral y, en cada vez más casos, una reparación integral del daño causado por el delito.

OE4: Establecer una política de “puertas abiertas” de la FGJECZ, a través de ejercicios de transparencia y comunicación para la ciudadanía y otras instituciones, que legitime su funcionamiento.

Este objetivo responde a la necesidad de legitimar el funcionamiento del Sistema de Justicia Penal ante la ciudadanía, en específico, las labores de procuración de justicia que desempeña la FGECZ. Para ello, se contempla la necesidad de generar dinámicas a través de las cuales la gestión de la institución sea transparente tanto hacia la ciudadanía, como a las personas usuarias, así como al resto de las personas operadoras e instituciones de las que formen parte. Esto implica contar con instancias para la rendición de cuentas y la vinculación con otros actores.

Con base en el componente fundamental del marco constitucional necesario para definir este objetivo, se encuentra el artículo 20 que refiere al **esclarecimiento de los hechos** como uno de los objetivos del proceso penal. Si bien se trata de una interpretación extensiva, se considera que este ejercicio que busca el acceso a la verdad, resulta inherente a todas las personas que tengan un vínculo con la FGECZ. El objetivo también responde a la lógica detrás de dos ejes rectores impulsados en otros ejercicios nacionales e internacionales de persecución penal estratégica: **la rendición de cuentas que debe existir hacia la ciudadanía y el punto de contacto con otras**

Instituciones. Por último, se pudo identificar en los insumos obtenidos del diagnóstico, que tanto las y los operadores del Sistema, como la ciudadanía, identifican la necesidad de contar con una **política de puertas abiertas**, que acerque a la Fiscalía y a su trabajo hacia la sociedad y que permita una interacción armónica tanto con las y los ciudadanos, como con el resto de los actores e instituciones del Sistema de Justicia Penal.

Este objetivo se cumplirá en la medida en que la FGECZ cuente con una instancia encargada de entablar la comunicación efectiva de su trabajo, así como de la transparencia sobre los resultados que se obtengan a través de la consolidación de esta Política. También, se considera necesario contar con procesos que garanticen que el acceso a los servicios de la institución sea irrestricto, dentro del margen de los ordenamientos legales, para las personas usuarias y el resto de las y los actores del Sistema de Justicia Penal.

2.4. SISTEMA PARA LA PERSECUCIÓN PENAL ESTRATÉGICA

Adoptar un esquema de persecución penal estratégica requiere de una serie de cambios en la forma de organización y ejecución de las labores de la FGECZ. En particular, se considera indispensable generar las condiciones para que la institución sea capaz de clasificar los casos que recibe, así como de diversificar las respuestas que le brinda a cada uno de estos en función de sus características.

En este sentido, se considera una comprensión multidimensional de la priorización. Por un lado, los objetivos estratégicos plantean el qué se quiere lograr con la persecución penal. Por otro lado, esto se materializa mediante la priorización enfocada en los fenómenos delictivos y la priorización enfocada en los resultados procesales. La primera, permite identificar los casos que se deben atender de forma prioritaria, mientras que la segunda analiza los resultados adecuados para cada caso considerando los objetivos estratégicos y los casos prioritarios.



Esta comprensión multidimensional de la priorización se materializa a través de un Sistema para la persecución penal estratégica compuesto por tres componentes: el Modelo de Tres Pisos; el Modelo de Priorización y, el Comité de Seguimiento y Evaluación.



**Modelo de
Tres Pisos**



**Modelo de
Priorización**



**Comité de
Seguimiento y Evaluación**

El Modelo de Tres Pisos es el responsable de gestionar todos los asuntos que ingresan a la FGECZ. Este modelo brinda el andamiaje necesario para la clasificación y solución temprana del grueso de las investigaciones iniciadas por la FGECZ. El Modelo de Priorización, diseñará controles y procesos para identificar y atender de forma diferenciada los fenómenos criminales de mayor relevancia para la entidad federativa. De esta forma, a través de ambos modelos, la totalidad de la carga de trabajo de la institución recibirá un tratamiento especializado.

Para garantizar la sostenibilidad y vigencia de los modelos, así como el consecuente cumplimiento de los objetivos estratégicos de la PPP, ambos estarán sujetos a un Comité de Seguimiento y Evaluación. Esta instancia, además de ser la responsable de las tareas ya mencionadas, fungirá como el vínculo entre los diversos actores clave relacionados con el éxito de esta política, en los diferentes momentos de su implementación y consolidación.

A continuación, se describe a detalle cada uno de los componentes del Sistema para la Persecución Penal Estratégica.

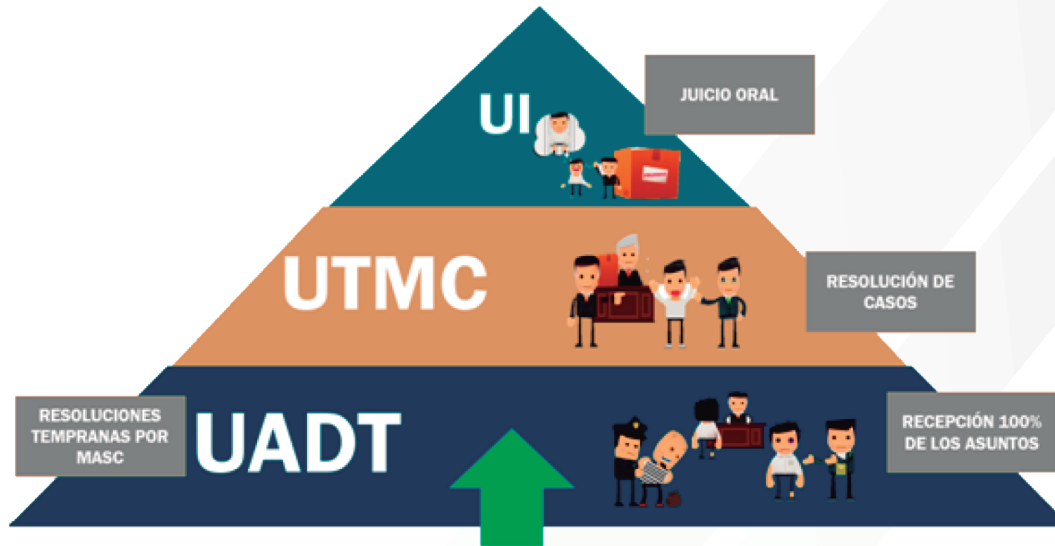
2.4.1. MODELO DE TRES PISOS

La FGECZ adoptó el Modelo de Gestión y Valoración de Casos, conocido también como Modelo de Tres Pisos ⁴(MTP) como estrategia para la gestión de casos. Desde entonces, la institución ha apostado por su consolidación como la forma de generar una clasificación eficiente y eficaz de sus investigaciones, al mismo tiempo que se les brinda una solución pronta y adecuada conforme a las opciones previstas por el Código Nacional de Procedimientos Penales.

El MTP es una forma de organización que genera las condiciones necesarias para que la toma de decisiones relacionadas con la recepción y procesamiento de los casos sea lo más eficiente y eficaz posible. Para ello, se considera la existencia de tres grandes divisiones al interior de las fiscalías, denominadas pisos. Esta división faculta a cada piso para la aplicación de determinadas soluciones procesales de las previstas por el

⁴ Se puede encontrar una explicación detallada sobre el funcionamiento de este modelo en: De la Garza Santos, Iván, "El Modelo de tres pisos: una propuesta para mejorar la gestión y los resultados en las fiscalías", disponible en: <http://fortisconsultoria.com.mx/Arti%CC%81culo-Modelo-de-Tres-Pisos.pdf>

CNPP y toma en consideración la complejidad de cada una de estas, con la finalidad de reservar las más complejas para los casos que las ameriten.



El **primer piso** busca ser el área encargada de recibir todos los asuntos y resolver aquellos que acepten un acuerdo reparatorio durante la investigación inicial. También se pretende que dentro de esta área se dicten los archivos temporales y determinaciones correspondientes a los casos en los que no se cuenta con suficiente información como para establecer líneas de investigación o en las que no se actualice un supuesto para el ejercicio de la acción penal. Por su parte, aquellos casos que no sean susceptibles de resolverse en este piso, serán derivados al correspondiente.

El **segundo piso** busca que los casos recibidos puedan resolverse a través de una suspensión condicional del proceso o que acepten un acuerdo reparatorio dictado con posterioridad a la formulación de imputación. Por último, el **tercer piso** está reservado para aquellos casos sujetos a resolverse mediante una sentencia, ya sea dictada en audiencia de juicio oral, o a través del procedimiento abreviado.

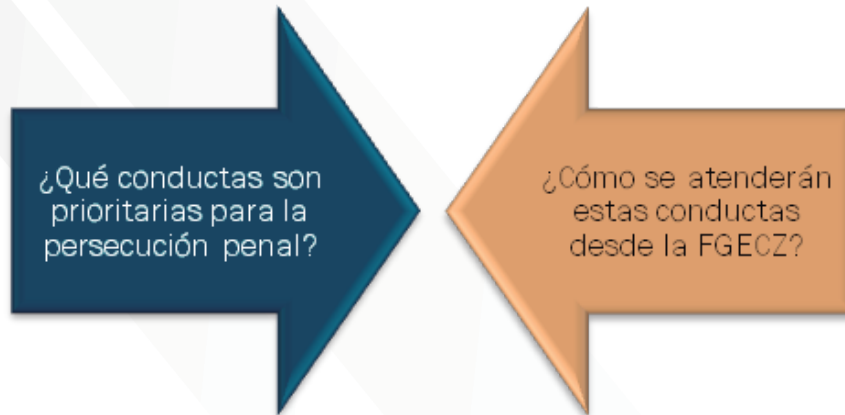
Si bien el MTP ha alcanzado un nivel de consolidación significativo en la FGECZ, dentro del marco de la implementación de la PPP será necesario emprender un proceso de actualización del Modelo para que su estructura y organización puedan responder a las necesidades tanto del Modelo de Priorización, como de los esquemas de monitoreo y evaluación a los que quedará sujeta la investigación y persecución de los casos.

2.4.2. MODELO DE PRIORIZACIÓN

Contar con un modelo de distribución de casos como el MTP resultaría suficiente para atender la carga de trabajo en un contexto en el que un mismo tipo penal, por ejemplo, el robo, respondiera siempre a criterios, circunstancias e impactos idénticos. Sin embargo, al no ser el caso, resulta necesario contar con un mecanismo capaz de identificar, dentro de la totalidad de los casos relacionados con determinados delitos, aquellos cuyas características exigen una respuesta diferenciada por parte de la institución. Esto será tarea del Modelo de Priorización (MOP).

La priorización trae consigo el reconocimiento de una realidad: no todos los delitos generan el mismo impacto ni tienen las mismas consecuencias en la sociedad. En función de esto, priorizar implica un ejercicio declarativo en el cual, el aparato de procuración de justicia se pronuncia respecto de los aspectos que busca salvaguardar bajo una atención diferenciada.

En razón de lo anterior, el MOP busca responder a dos grandes cuestionamientos:



Respecto del primer cuestionamiento, como ya fue señalado, la metodología prevista para el diseño de esta Política contempló la ejecución de un proceso de diagnóstico participativo en el que se procuró contar con la mayor diversidad de perspectivas posibles, tanto de las instituciones que forman parte del Sistema de Justicia Penal, como de actores clave de la ciudadanía.

En un primer nivel, el ejercicio diagnóstico arrojó un listado de delitos prioritarios que de forma reiterada fueron señalados en las mesas de trabajo. Esta información permitió realizar un cruce entre la incidencia delictiva y la información derivada de las mesas de trabajo para obtener un resultado preliminar respecto de los casos que deberían ser prioritarios.

Sin embargo, para diseñar el MOP no basta con identificar tipos penales, puesto que un ejercicio que solo pretenda establecer prioridades en función de los delitos señalados está haciendo de poco a nada para entender y atender las razones de fondo que lo vuelven relevante.

Por ejemplo, si una fiscalía estableciera que el delito de robo de vehículo será prioritario, sin profundizar en este análisis, tendría que atender de forma reactiva tanto el robo que parezca responder a un caso aislado, como aquel en el que se pueda presumir la intervención de una estructura criminal que roba vehículos con la finalidad de emplearlos como medios para la comisión de delitos violentos. En este ejemplo, es claro que las condiciones para investigar y perseguir un caso frente al otro no pueden ser las mismas, más cuando se busca orientar ambos hacia una solución óptima. Por lo tanto, resulta indispensable profundizar el análisis para la definición del modelo.

Un segundo nivel de este ejercicio de priorización llevó a sistematizar la información relacionada con los delitos para definir **temáticas prioritarias** bajo las cuales estos puedan agruparse. En ese sentido, la definición de una temática prioritaria representa un ejercicio de análisis y síntesis respecto del contexto social, político e incluso histórico de un estado en función de la criminalidad, las violencias y la impunidad, para planear una respuesta proactiva y estratégica a estas problemáticas.

Por ejemplo, dado que la entidad federativa, así como el país en general enfrentan un problema coyuntural relacionado con la violencia que viven las mujeres y niñas en razón de género, y que dentro del listado de los delitos prioritarios está la violencia familiar, la Política sería omisa en no pronunciarse respecto del rol que deberá tener la persecución penal ante esta problemática. La forma de hacer esto es a través de la definición de una temática prioritaria que aborde la atención, investigación y persecución de los casos relacionados con las violencias que sufren las mujeres y las niñas en razón del género.



Ahora bien, en Coahuila, el delito de violencia familiar ocupa el segundo puesto en la incidencia reportada por la FGECZ en el último año. Como ya se aclaró, no es viable priorizar por tipo penal, puesto que, en este caso, implicaría que la mayor parte de la carga de trabajo de la institución sería prioritaria. Sin embargo, un primer punto de la priorización se relaciona con la temática de la violencia contra mujeres y niñas, pero también con la de violencias altamente lesivas.

Ante esto, es necesario que el ejercicio de priorización llegue a un tercer nivel: la identificación de **fenómenos criminales prioritarios**, es decir, analizar a la luz de la temática prioritaria diversas características que harían prioritario un caso, no desde la perspectiva del delito, sino de sus características como fenómeno criminal, dentro de las que se puede destacar: el tipo penal; las particularidades del sujeto activo y/o pasivo; las consecuencias individuales y sociales de la conducta y, el contexto en el que se desarrolla.

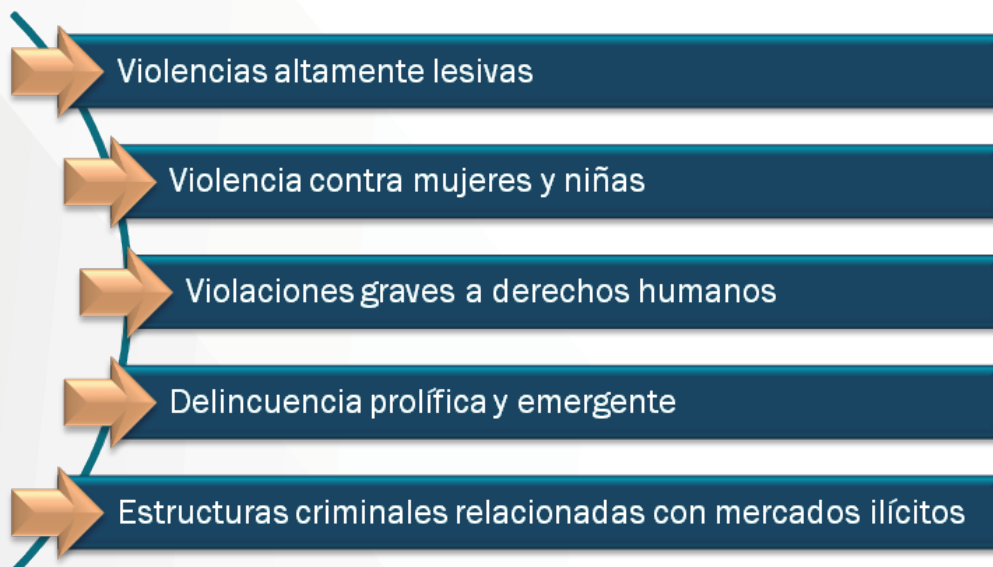
Así, en el caso de la violencia familiar, será necesario analizar las características de las víctimas, de los agresores, el contexto en el que se desarrollan los casos y las consecuencias de los diversos tipos de violencia con el fin de identificar la violencia de alto riesgo. De esta manera, el acento de la priorización está tanto en atender la violencia sistemática y generalizada que viven mujeres y niñas, como en identificar y evitar violencias altamente lesivas.



A su vez, la identificación de los fenómenos criminales prioritarios permitirá brindar una atención diferenciada a estos casos, no solo desde el enfoque de la solución procesal óptima, sino también atendiendo a las necesidades de las víctimas y las características de las personas imputadas.

De esta forma, siguiendo con el ejemplo anterior, la violencia familiar inicialmente seguirá siendo atendida por el MTP, pero a partir de la definición del fenómeno criminal prioritario, el MTP deberá contemplar mecanismos que permitan identificar y atender los casos en los que se actualice una violencia de alto riesgo en mujeres víctimas de violencia familiar. Asimismo, el MOP deberá plantear las reglas y procesos que deberán seguirse para la investigación, persecución y atención de los casos prioritarios.

Una vez que se ha explicado el funcionamiento del MOP, se plantean a continuación las temáticas prioritarias que abordará esta PPP:



2.4.2.1. Violencias altamente lesivas

De conformidad con cifras reportadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México presentó una tasa de 28 homicidios por cada 100,000 habitantes. Por si esta cifra no fuera suficiente para establecer la pertinencia de abordar esta temática prioritaria a partir de la PPP, se tiene que dos de cada tres entidades federativas no cuentan con estadísticas confiables respecto de este delito, por lo que las cifras pueden estar reportando solo una parte de un problema mucho más profundo.

A pesar de esta posible falta de confiabilidad en las estadísticas, conforme a las cifras registradas por el INEGI, en el caso de Coahuila existe una tasa de 5 homicidios por cada 100,000 habitantes. Si bien la tasa es menor a la nacional, el impacto de este delito en la sociedad resulta altamente lesivo por el atentado contra el bien jurídico tutelado de la vida⁵.



COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 376/22
26 DE JULIO DE 2022
PÁGINA 8/13

Tabla 2
TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 000 HABITANTES POR ENTIDAD FEDERATIVA SEGÚN AÑO DE REGISTRO.
SERIE ANUAL DE 2011 A 2021*

Entidad federativa de registro	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 [†]
Agascalientes	7	4	4	4	3	3	6	6	8	6	7
Baja California	25	18	23	22	25	34	63	83	79	79	86
Baja California Sur	6	6	7	13	25	32	100	26	13	10	9
Campeche	6	9	8	9	7	10	8	8	8	8	11
Coahuila de Zaragoza	26	40	27	16	10	8	9	8	10	8	5
Colima	24	39	32	20	31	83	116	98	107	95	82
Yucatán	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2
Zacatecas	19	30	28	13	21	36	44	47	41	76	109
Estados Unidos Mexicanos	24	22	19	17	17	20	26	29	29	29	28

Nota: El denominador de la tasa para el periodo 1990-2019 corresponde a las proyecciones de población 2016-2050 del CONAPO y a la Conciliación Demográfica de México, 1950-2015. Para este cálculo, la tasa de los años 2020-2021 se ajusta a la estimación de población que elabora el INEGI con base en el Marco de Muestreo de Viviendas con referencia al 30 de junio para ambos años.
* Cifras preliminares (enero a diciembre 2021), con corte al 15 de julio de 2022: aún no concluyen los procesos de generación de las estadísticas de defunciones registradas.

Fuente: INEGI. Estadísticas Vitales. Estadísticas de Defunciones Registradas

Una manera de identificar la profundidad del problema es a través del análisis de los insumos de las mesas de trabajo en la etapa del diagnóstico, los cuales demostraron que el delito de homicidio fue mencionado como prioritario en la mayoría de las mesas (en adición al delito de violencia familiar y feminicidio). Una de las principales razones en las que justificaban la prioridad de dicho delito es que su comisión tiene como efecto generar un miedo generalizado en la sociedad y comunidad. Además de este criterio, en las mesas se hizo referencia a que uno de los principales delitos que impactan en la percepción de la impunidad es precisamente el homicidio. Este último resultado es de suma importancia porque precisamente uno de los objetivos de la PPP será cambiar la percepción de la ciudadanía sobre la impunidad en el Sistema de Justicia Penal.

En ese sentido, las violencias altamente lesivas han sido descritas en otras latitudes⁶ como aquellos incidentes en los que se presenta el uso de armas de fuego con la intención de causar daño o privar de la vida. Esta definición se considera un punto de partida para esta temática, que si bien, no se limitará a estos incidentes, sí pretenderá

⁵ Comunicado de Prensa Núm. 376/22. 26 de julio de 2022. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/DH/DH2021.pdf>

⁶ Observatorio de Seguridad Pública, Informe sobre violencias altamente lesivas. Provincia de Santa Fe, Argentina. Disponible en: <https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/ejes-centrales/homicidios/>

identificar fenómenos criminales prioritarios en los que se atente contra la vida o la integridad física a través de una agresión desmedida. Por ejemplo, en el diagnóstico se destacó que el delito de robo y el de violencia familiar debe ser señalado como prioritario en el caso de que se lleve a cabo mediante el uso de violencia desmedida (mediante el uso de armas blancas o armas de fuego), pues atenta contra la integridad física de la víctima y al ser un hecho violento en sí mismo, puede llevar a un escalamiento de la violencia.

2.4.2.2. VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia contra mujeres y niñas se define como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”⁷. Atender esta problemática resulta prioritario ante el contexto de violencia sistemática y generalizada que viven mujeres y niñas en razón del género. Por ello, se abordan delitos de alta incidencia como la violencia familiar y la violación, así como otros cuyas afectaciones resultan en un mayor impacto, como el feminicidio y la trata de personas. Uno de los delitos que demuestra la violencia sistemática y generalizada, es la violencia familiar. La incidencia de este delito ha ido en aumento en los últimos años. Precisamente, de enero de 2020 a diciembre de 2021 ha aumentado en un 15.3%. La tasa nacional de este delito por cada 100 mil habitantes es de 196.7, lamentablemente, Coahuila tiene una tasa de casi el doble: 361. Siguiendo un patrón similar al delito de violencia familiar, la incidencia delictiva por violación también ha ido en aumento y su incremento en el periodo de enero de 2020 a diciembre de 2021 ha sido del 28.1%. La tasa nacional por la presunta comisión del delito de violación es de 16.4 por cada 100 mil habitantes y en el caso de Coahuila, la tasa corresponde al 15.73.

Más allá de las cifras oficiales, la violencia contra mujeres y niñas es una temática prioritaria debido a que en el diagnóstico se identificó que la comisión de los delitos relacionados con esta materia conllevan un aumento en la complejidad del fenómeno y a un escalamiento de la violencia. Respecto al delito de violencia familiar, por ejemplo, se puntualizó que el atender este delito podría evitar el escalamiento y normalización de la violencia. Por otro lado, en el caso de feminicidio, por ejemplo, existe una afectación que trasciende a las víctimas directas e indirectas, pues desata un miedo colectivo que se instaura en la sociedad. Además, delitos como la violación, la violencia familiar y el feminicidio fueron señalados como primordiales en el impacto de la percepción de impunidad de la ciudadanía.

Finalmente, este fenómeno atiende a una falta de reparación integral del daño, es decir, a que se atiendan las necesidades específicas de las víctimas y que exista un procedimiento adecuado a la perspectiva de género. La atención de este fenómeno generaría una disminución en la percepción de impunidad y con ello un incremento en la confianza hacia las autoridades que permitiría un mayor acercamiento por parte de las víctimas a denunciar, según se mencionó en varias mesas de trabajo.

⁷ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 5, fracción IV.

Cabe mencionar que la FGECZ mantiene el compromiso de investigar y perseguir con perspectiva de género todas las conductas delictivas no incluidas en esta temática.

2.4.2.3. VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS

El contexto de impunidad en México está íntimamente relacionado con aquellos delitos que se consideran bajo el derecho internacional de los derechos humanos como violaciones graves a derechos humanos. Para la presente política, los elementos para considerar un delito como violación grave a derechos humanos serán los siguientes: (I) que sea cometido por un servidor público o por particular con apoyo, autorización o aquiescencia de un servidor público o con cualquier grado de autoría o participación; (II) que exista planeación en la perpetración y (III) la naturaleza del bien jurídico afectado, en este caso la vida y la libertad personal. Tal es el caso de conductas como la tortura (incluyendo tortura sexual), ejecución extrajudicial, desaparición forzada y trata de personas.

Con base en las mesas de trabajo llevadas a cabo con organizaciones de la sociedad civil, sector privado y colectivos, se ha identificado la importancia que para la ciudadanía tienen los delitos de violaciones graves a derechos humanos. En ese sentido, se mencionó que dentro de los delitos con mayor impacto a la sociedad se encuentran aquellos cometidos por servidores públicos, principalmente si existe planeación en la perpetración (como sucede en las detenciones ilegales, tortura, extorsión y abusos por parte de cuerpos de seguridad) y aquellos que atenten contra la vida y libertad personal (como es el caso de las desapariciones). Su importancia radica también en que la comisión y falta de solución de este tipo de delitos transmite un mensaje de impunidad que es percibido por la sociedad. Bajo esta línea, los colectivos y organizaciones hicieron hincapié en que suelen ser los servidores públicos o elementos del Estado quienes cometen o se encuentran involucrados de alguna manera en este tipo de violaciones graves a derechos humanos, y que de ahí radica gran parte de su relevancia.

En el caso de las desapariciones, si bien la clasificación de una desaparición como “desaparición forzada” puede resultar compleja, es importante tener en cuenta la cifra de las personas desaparecidas y no localizadas en Coahuila: 3,501 personas registradas en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO)⁸. A través de los insumos de las mesas de trabajo se pudo abstraer que para atender este fenómeno se requiere de una investigación más completa que incluya el análisis de contexto, del fenómeno y patrón del delito, así como de una atención integral a las víctimas (tanto directas como indirectas) para no solo atender sus necesidades, sino entablar una comunicación que permita el esclarecimiento de los hechos y acceso a la justicia.

⁸Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO). Disponible en: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Index> (Consulta: Febrero 2022)

2.4.2.4. DELINCUENCIA PROLÍFICA Y EMERGENTE

Esta temática busca dar respuesta a dos problemáticas. En primer lugar, la delincuencia prolífica, que se relaciona con lo que la sociedad ha identificado como “puerta giratoria”. Una de las ideas que funda el pensamiento del análisis criminal⁹ es que, siguiendo el principio de Pareto, 80% de las conductas delictivas provienen del 20% de las personas ofensoras. Si bien, esta proporción claramente no es exacta, existe evidencia científica y práctica que confirma la premisa respecto de que una gran medida de la criminalidad es generada por una parte mínima de las personas que delinquen de forma reiterada¹⁰. En ese sentido, esta temática busca atender esta proporción mínima de objetivos recurrentes. Esto se hará a través de la identificación de personas o grupos que delinquen de forma reiterada y la generación de estrategias para frustrar sus conductas.

En segundo lugar, está temática aborda el problema de delincuencia emergente. Para ello se pretende identificar y atender nuevas formas de criminalidad que puedan llegar a surgir, mediante el monitoreo del comportamiento de conductas que no se hubieran detectado con anterioridad. Esto con el objetivo de evitar que las nuevas conductas criminales generen una conmoción social que repercuta en los índices de victimización de la comunidad¹¹.

Al final, la atención a esta temática prioritaria permitirá el cumplimiento del objetivo estratégico 2, dado que en la medida en que la FGECZ de respuesta a la delincuencia prolífica, e identifique a tiempo las conductas delictivas emergentes, será posible evitar que las conductas delictivas evolucionen a fenómenos criminales más complejos y a un escalamiento de violencia.

2.4.2.5. ESTRUCTURAS CRIMINALES RELACIONADAS CON MERCADOS ILÍCITOS

A grandes rasgos, los mercados ilícitos se consideran espacios de intercambio voluntario de bienes y servicios cuya producción o consumo está oficialmente prohibida. Los mercados pueden llegar a ser ilícitos porque: 1) está prohibida la producción de determinados bienes o servicios; 2) está prohibido el intercambio de bienes o servicios que son legales, 3) los bienes intercambiados han sido robados o falsificados, o 4) existe una violación de las regulaciones¹².

Varios delitos de mayor incidencia y/o que tienen un fuerte impacto frente a la ciudadanía pueden estar relacionados con el desarrollo de mercados ilícitos y la presencia de estructuras criminales. Tal es el caso de los robos en diversas modalidades, homicidios, trata de personas, narcomenudeo y fraude. Por ello, conocer la forma de organización y operación de estas conductas y sus efectos en el mercado es una prioridad para la FGECZ. Además, en la etapa de diagnóstico se pudo identificar que la atención estratégica de dichos delitos puede lograr limitar el escalamiento de la

⁹Alvear, C. Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos: la experiencia del Ministerio Público de Chile. Disponible en: https://sistemasjudiciales.org/wp-content/uploads/2020/05/Analisis_Criminal_Chile.pdf

¹⁰Grove, Louise & Farrell, Graham & Farrington, David & Johnson, Shane. (2012). Preventing Repeat Victimization: A Systematic Review.

¹¹Idem.

¹²Dewey, Matías. (2017) La demanda de productos ilegales. Elementos para explicar los intercambios desde la perspectiva de la sociología económica.

violencia y la comisión de otros delitos de mayor gravedad. En adición a ello, debido a la complejidad que engloba esta temática, se resaltó la relevancia de trabajarla para poder instaurar mecanismos de contrapeso que puedan incidir en disminuir la complejidad del fenómeno y por ende, en la comisión de los delitos que lo comprenden. Por lo tanto, se buscará, a través de la investigación y persecución penales, la desarticulación de estas organizaciones y mercados mediante el debilitamiento de sus finanzas, a través del uso estratégico de las distintas soluciones procesales.

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN

A través de la matriz de priorización se hace el encuadre entre las temáticas prioritarias y los delitos. Tal como se presenta a continuación.

DELITOS	TEMÁTICAS PRIORITARIAS				
	Violencias altamente lesivas	Violencia contra mujeres y niñas	Violaciones graves a Derechos Humanos	Delincuencia prolífica y emergente	Estructuras criminales relacionadas con mercados ilícitos
Homicidio doloso					
Feminicidio					
Violencia familiar					
Violación					
Trata de personas					
Tortura					
Desaparición					
Robo a casa habitación					
Robo a comercio					
Robo con violencia					
Narcomenudeo					
Fraude					

2.4.3. COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PPP

La implementación de la presente Política conlleva un proceso que requiere de un monitoreo constante y de una evaluación precisa de las actividades que deberá realizar la FGECZ para instrumentar el Sistema de Operación a través del cual se dará cumplimiento a los objetivos estratégicos.

Este proceso será supervisado y dirigido por un órgano implementador y evaluador que será constituido a partir de la publicación de esta PPP. Este órgano será responsable de emitir los planes de persecución penal, el plan de monitoreo y evaluación de la PPP, de dar seguimiento al proceso de implementación y de evaluar el nivel de cumplimiento de cada uno de los objetivos estratégicos a través de un sistema indicadores.

La conformación y funcionamiento del órgano implementador y evaluador será regulado mediante un reglamento que será emitido por el Fiscal General. Este reglamento establecerá como mínimo los siguientes criterios:

Respecto de las personas integrantes:

- Criterios para asegurar la paridad de género.
- Áreas de la Fiscalía que deberán contar con representación.
- Puestos que deberán conformar el Comité, considerando la presidencia a cargo de la persona titular de la Fiscalía, quien a su vez asignará a una persona en el puesto de Secretaría Técnica.
- Duración de los puestos y su proceso de renovación.
- Invitaciones periódicas y temporales a personas representantes de otras instituciones del SJPA, así como de la sociedad civil.

Respecto de las sesiones que llevará a cabo:

- Tipos de sesiones (ej: ordinarias y extraordinarias).
- Quórum necesario para llevar a cabo las sesiones.
- Quórum necesario para adoptar decisiones.
- Cantidad de sesiones que deberán celebrarse de forma anual.

Respecto de sus actividades:

- Obligación de diseñar y publicar planes de persecución penal.
- Obligación de diseñar un plan de monitoreo y evaluación.
- Obligación de realizar informes de forma periódica.
- Regulación del proceso para realizar modificaciones a la PPP y sus respectivos planes.

3. CIERRE

En este contexto, la FGECZ atenderá de forma más eficiente a través de las estrategias planteadas, y con una visión de rediseño institucional basada en acciones como ser proactivos, innovadores, estratégicos, organizados, atentos siempre a los casos prioritarios.

El seguimiento inmediato y puntual de la PPP, rendirá frutos que serán observados y evaluados de forma oportuna, para en su caso realizar las adecuaciones y ajustes necesarios al mismo, todo cambio siempre es perfectible y estaremos pendientes de las necesidades que esta política requiera.

La coordinación al interior y con otras instituciones afines, con organismos gubernamentales, instituciones educativas y sociedad civil, seguirá siendo una bandera que dirija el cambio institucional, pues la suma de esfuerzos será siempre en beneficio de nuestra sociedad coahuilense.

LEALTAD Y HONOR AL SERVICIO DE COAHUILA

